



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 0004/SSC/AD/2012

Toluca de Lerdo, México; Agosto 21 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 2 de agosto de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"los acuerdos establecidos en las actas de las sesiones del Consejo Coordinador Estatal de Seguridad Pública establecidos en el mes de Octubre de 2011 en adelante" (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica, enviando a esta Unidad la información siguiente:

Derivado de la publicación de la Ley de Seguridad del Estado de México en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* el pasado 19 de octubre de 2011, el Sistema Estatal de Seguridad Pública deberá ser instalado en un lapso no mayor a seis meses; así pues, el Consejo Estatal de Seguridad Pública tuvo su sesión de instalación el pasado 20 de abril de 2012, tomando los siguientes acuerdos:

- ACUERDO NÚMERO 01/CESPEM/20-04-2012. Los miembros declaran legalmente instalado el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de México en fecha 20 de abril de 2012.

ACUERDO NÚMERO 02/CESPEM/20-04-2012. El Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Estatal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

de Seguridad Pública del Estado de México, por lo que se procedió a su desahogo.

- ACUERDO NÚMERO 03/CESPEM/20-04-2012. Los miembros del Consejo Estatal autorizan al encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal a suscribir convenios en el marco de la Ley de Seguridad Estatal, informando su seguimiento a los miembros de este Consejo.
- ACUERDO NÚMERO 04/CESPEM/20-04-2012. Los miembros del Consejo Estatal autorizan la designación de los Presidentes Municipales de Nezahualcóyotl y de Zinacantepec para que representen al Estado de México ante la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.
- ACUERDO NÚMERO 05/CESPEM/20-04-2012. Los miembros del Consejo Estatal aprobaron el Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública, lo anterior de conformidad con el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México, instruyendo a su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.
- ACUERDO NÚMERO 06/CESPEM/20-04-2012. Los miembros del Consejo Estatal aprobaron la convocatoria para conformar el Consejo Ciudadano, lo anterior de conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Seguridad del Estado de México, instruyendo a su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN